



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: No. 44-098-40-89-001-2020-00002-00

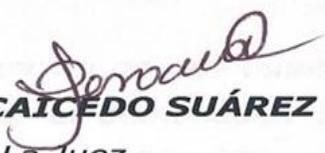
DEMANDANTE: SANDY PAOLA ARIZA PUSHAINA

DEMANDADO: FREDDYS DE JESUS ELIAS AREVALO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado en el auto de fecha 10 de noviembre de 2021, se encuentra vencido, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 161 del C.G.P., se dispone reanudar el presente proceso.

De otro lado, se ordena al apoderado de la parte demandante que realice las gestiones de notificación de la parte demandada, como quiera que no obra en el expediente constancia de dicha notificación, ni resulta procedente darlo por notificado de forma concluyente al no apreciarse en el expediente documento del que se derive que conoce el contenido del auto que libra mandamiento de pago.

CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez